CONTRATO N° 63/2015
CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 25/2015
"ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA PERSONAL DE MANTENIMIENTO".
ID N° 298.038.-

Entre la Dirección General de Migraciones, domiciliada en la calle Eligio Ayala esq. Caballero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el **Abg. Jorge Marcelo Kronawetter Kuiumyian**, en su carácter de Director General con cedula de identidad Nº 1.463.846, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y la firma Orión Comunicaciones S.A., con RUC Nº 80019132-3, domiciliada en la calle Comandante Barreto c/ Mariscal Estigarribia, de la ciudad de Capiatá - República del Paraguay, representada en este acto por el **Señor Andrés Rodrigo Viveros Machuca** con Cedula de Identidad Nº 2.677.123,denominada en adelante el PROVEEDOR,denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", convienen en celebrar el presente contrato referente a la Contratación Directa N° 25/2015,"Adquisición de Vestuario para Personal de Mantenimiento" correspondiente al Programa 003 de la Dirección General de Migraciones, y que se regirá de acuerdo a las siguientes condiciones.

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Contratación Directa N° 25/2015 con ID N° 298.038, "Adquisición de Vestuario para Personal de Mantenimiento", que se detalla en la Planilla de Adjudicación y cuyos bienes detallados en el presente llamado serán proveídos por el proveedor, a la contratante y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) Carta Invitación;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) La documentación del Pliego de Bases y Condiciones.
(f) La orden de compra

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Abg. JORGE M. KRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a) de la Ley Nº 2051).

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	*T.P.*	*Programa*	*Sub Programa*	*Proyecto*	*OBJ*	*F.F.*	*O.F.*	*Departamento*	*Monto en Gs.*
2015	*2*	*003*	*00*	*00*	*320*	*30*	*1*	*99*	*573.200.-*

Monto total en Gs. 573.200.- (Guaraníes quinientos setenta y tres mil doscientos).

3.2 Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 298.038.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Art. 37, b) de la Ley Nº 2051/03.

4.1 El presente contrato es resultado del procedimiento de Contratación Directa - CD N° 25/2015 "Adquisición de Vestuario para Personal de Mantenimiento", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Migraciones, y adjudicada según Resolución DGM Nº 416 del 04 de Setiembre del 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS Art. 37, c) de la Ley Nº 2051/03.

Ítem	Código Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant	Precio Unitario (IVA incluido).GS.	Precio Total (IVA incluido).Gs.
3	46181604-004	Botines	Worksafe	Paraguay	Unidad	Unidad	4	143.300.-	*573.200.-*
Total en Guaraníes.									573.200.-

El precio total del presente contrato asciende a la suma de Gs.573.200.- (Guaraníes quinientos setenta y tres mil doscientos).- Para el Ítem Nº 03.

5.1 El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

EL PROVEEDOR tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, inciso b), y 61 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y del Artículo 84 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, modificado por Decreto Nº 5174/2005.De conformidad a lo establecido en la Sección IV Documentos de la oferta.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato comprende desde la fecha de la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS. Art. 37 de la Ley Nº 2051/03.

Abg. JORGE [illegible]
Director
Dirección General de Mig[illegible]

Los bienes, deben ser entregados en condiciones, en un plazo máximo de 10 (diez) días corridos posteriores a la emisión de la Orden de Compra previa firma del Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Entrega de la Carta de Invitación, en la Dirección General de Migraciones, calle Eligio Ayala esq. Caballero, Asunción Paraguay.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Migraciones.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO .Art. 37 g), de la Ley Nº 2051/03.

9.1 Garantía de Anticipo (no aplicable).

9.2. Para garantizar el cumplimiento del Contrato el PROVEEDOR deberá presentar una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento extendida a nombre de la Dirección General de Migraciones por un equivalente del 10% (diez por ciento) del valor del contrato, de conformidad a lo establecido en el Art.10º del Decreto Nº 6225/11.Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo Nacional, Márgenes de Preferencias y Criterios para la realización de los Procesos regidos por la Ley 2051/03.La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía de Fiel Cumplimiento , será causal de rescisión de contrato. La validez de la Declaración Jurada, deberá exceder en 30 (treinta) días a la vigencia del Contrato.

10. MULTAS.

Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega del suministro en los plazos estipulados sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (uno por ciento) del valor del Suministro en demora, por cada día de atraso (días calendario). El monto total de la multa está limitada hasta un máximo del 10%(diez por ciento) sobre el valor total del contrato. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo Nº 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Articulo Nº 72 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. Art. 37 k), de la Ley Nº 2051/03.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por

Abg. JORGE M. KRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como mecanismo de solución de diferendos. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Condiciones generales y especiales del contrato (CGC y CEC).

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las Partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. CONDICIONES DE PAGO

La forma y condición de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago se realizara una vez entregado los bienes, dentro de los 60 días posteriores a la entrega de los bienes adjudicados, y obtenido el código de contratación y conforme al Decreto Nº 7781, al Plan de Caja, Plan Financiero Institucional y con la acreditación del Ministerio de Hacienda, además con la presentación de la FACTURA CRÉDITO (en guaraníes) que se debe remitir nota mediante a la Dirección de Administración y Finanzas, correspondiente a la entrega efectiva de los bienes previstos en el PBC. En caso de que la entrega exceda los plazos fijados en el Plan de Entrega, para el cómputo de las deducciones que correspondan en caso de atraso, se tomará en cuenta la fecha límite de entrega fijada en el mencionado plan de entrega, los pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios. Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art Nº 1º de la Ley 3439/07 que modifica el Art. Nº 41 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Los Documentos exigidos para el pago son:

Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
Número de Resolución que lo adjudica.
Número de Contrato u orden Vigente.
Número de Factura.

Abg. JORGE M. [illegible] METTER
Director General
Dirección General de Migraciones

Monto solicitado en guaraníes.

Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

15. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, de la Ley Nº 2051/03).

No se establece pago de anticipo.

16. GARANTIA PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGIA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, de la Ley Nº 2051/03).

No aplica.

18. DESCRIPCIÒN DE SERVICIO (Art.37 j), de la Ley 2051/03).

Ítem	Código Catalogo	Descripción	Marca	Unidad de Medida	Presentación	Procedencia
3	46181604-004	Botines	Worksafe	unidad	Unidad	Paraguay

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de setiembre de 2015.

Señor Andrés Viveros Machuca
Orión Comunicaciones S.A.
Orion Comunicaciones S.A.

Abog. Jorge M. Kronawetter
Director General de Migraciones